

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

(4,956)

Por la cual, se adiciona y corrige el contenido de la Escritura Pública N° 4,642 de 4 de septiembre de 2024, de esta misma Notaría.

Panamá, 17 de septiembre de 2024.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente **MIGDELINA VANESSA CORNEJO BURGOS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticuatro-ochocientos cincuenta y cinco (8-924-855) e idoneidad número veinticinco mil setecientos seis (25706), persona a quien doy fe que conozco, y debidamente autorizada para este acto y quien me solicitó que hiciera constar lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante la Escritura Pública número tres mil trescientos veintisiete (3327) de dos (2) de julio de dos mil cuatro (2024) de la Notaria Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá de la Provincia de Panamá; donde se protocolizo Contrato de Compraventa sobre nueve (9) fincas de propiedad de **COLOMBO STILE, S.A.**, a la Contraloría General de la República, adicionada mediante la Escritura cuatro mil seiscientos cuarenta y dos (4,642) de cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Que en la referida Escritura Pública cuatro mil seiscientos cuarenta y dos (4,642) de cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), descrita anteriormente, en su cláusula segunda se transcribieron erróneamente los valores correspondientes a las mejoras de las fincas como se transcribe a continuación: la finca inscrita al folio seiscientos cuarenta mil veintiséis (64026) con una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (129.54mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00), la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil veintisiete (64027), con una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros (152.62 mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras

por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil veintiocho (64028) con una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y siete decímetros (158.87mts2), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil veintinueve (64029) con una superficie de ciento veintiuno metros cuadrados con setenta y uno decímetros (121.71mts2), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil treinta (64030) con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros (145.60mts2), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil treinta y uno (64031) con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados con cuarenta decímetros (122.40mts2), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil treinta y dos (64032) con una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros (151.44mts2), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil treinta y tres (64033) con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados con treinta y tres decímetros (66.33mts2), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); todas con Código de Ubicación ocho mil setecientos seis (8706) de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público, de ahora en adelante LAS FINCAS, que en su conjunto conforman el edificio PH COLOMBO STILE, ubicado en calle 48 Este (Rogelio Alfaro), corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, cuyos los linderos, medidas, superficie y demás detalles constan inscrito en el Registro Público y que su valor total asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,700,000.00).** -----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Esta minuta ha sido refrendada por la Licenciada MIGDELINA VANESSA CORNEJO BURGOS, Abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- ochocientos noventa y cuatro- ochocientos cincuenta y cinco (8-894-855) e Idoneidad número veinticinco mil setecientos seis (25706).
(Fdo.) MIGDELINA VANESSA CORNEJO BURGOS -----

ADVERTÍ a la compareciente que copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados ante mí, el Notario, que doy fe. ---
Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

----- (4,956) -----

Migdelina Cornejo

MIGDELINA VANESSA CORNEJO BURGOS

Carlos Arturo Choy Jaramillo
CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

Melanie Michell Ávila Castillo
MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO

Héctor José Santos Rudas
Licdo. Héctor José Santos Rudas
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MINUTA

Yo, **MIGDELINA VANESSA CORNEJO BURGOS**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticuatro-ochocientos cincuenta y cinco (8-924-855), con número de idoneidad número veinticinco mil setecientos seis (25706) persona a quien doy fe que conozco, y debidamente autorizada para este acto y quien me solicitó que hiciera constar lo siguiente: -----

PRIMERO: Que mediante la Escritura Pública número tres mil trescientos veintisiete (3327) de dos (2) de julio de dos mil cuatro (2024) de la Notaria Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá de la Provincia de Panamá; donde se protocolizo Contrato de Compraventa sobre nueve (9) fincas de propiedad de **COLOMBO STILE, S.A.**, a la Contraloría General de la República, adicionada mediante la Escritura cuatro mil seiscientos cuarenta y dos (4,642) de cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Que en la referida Escritura Pública cuatro mil seiscientos cuarenta y dos (4,642) de cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), descrita anteriormente, en su cláusula segunda se transcribieron erróneamente los valores correspondientes a las mejoras de las fincas como se transcribe a continuación: la finca inscrita al folio seiscientos cuarenta mil veintiséis (64026) con una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (129.54mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00), la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil veintisiete (64027), con una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros (152.62 mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil veintiocho (64028) con una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y siete decímetros (158.87mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil veintinueve (64029) con una superficie de ciento veintiuno metros cuadrados con setenta y uno decímetros (121.71mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio

seiscientos cuarenta mil treinta (64030) con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros (145.60mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil treinta y uno (64031) con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados con cuarenta decímetros (122.40mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil treinta y dos (64032) con una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros (151.44mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); la Finca inscrita al Folio seiscientos cuarenta mil treinta y tres (64033) con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados con treinta y tres decímetros (66.33mts²), con un valor de terreno de ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/. 84,365.00) y valor de mejoras por doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.253,135.00); todas con Código de Ubicación ocho mil setecientos seis (8706) de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público, de ahora en adelante LAS FINCAS, que en su conjunto conforman el edificio PH COLOMBO STILE, ubicado en calle 48 Este (Rogelio Alfaro), corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, cuyos los linderos, medidas, superficie y demás detalles constan inscrito en el Registro Público y que su valor total asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,700,000.00).**

Esta minuta ha sido refrendada por la Licenciada MIGDELINA VANESSA CORNEJO BURGOS, Abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- ochocientos noventa y cuatro- ochocientos cincuenta y cinco (8-894-855) e Idoneidad número veinticinco mil setecientos seis (25706).

MIGDELINA VANESSA CORNEJO BURGOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Migdelina Vanessa
Cornejo Burgos**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-SEP-1997
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-SEP-2015 EXPIRA: 14-SEP-2025

8-924-855



Migdelina Cornejo

